



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 5 de septiembre de 1969. — Número 107

Página 861

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Monegro-Quintana, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de mayo de 1967:

Primero.—Que con fecha 28 de marzo de 1969, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Monegro-Quintana (después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962), ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de reorganización con los documentos inherentes estará expuesto al público en la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de reorganización puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

- 1.ª No ajustarse el acuerdo a las bases, y
- 2.ª Infracción de las formalida-

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ..... 861

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santoña ..... 861  
Ayuntamiento de Valderredible. 862  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera ..... 862

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 862

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Reinosa, Piélagos, Bareyo, Noja, Miengo, Meruelo, Comillas, Santa Cruz de Bezana, Camargo, Campoo de Yuso, Arnuero, Marina de Cudeyo, Valdeolea y Castro Urdiales ..... 861

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander. 868

des prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente

la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 11 de agosto de 1969.—  
El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 1.583

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución del Ayuntamiento de Santoña por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de parcelas de terreno municipal de Berria:

Objeto.—Es objeto de la subasta la venta de varias parcelas en el sitio del "Campo del Marqués", en Berria, y en superficies de 429 a 759 metros cuadrados.

Tipo licitatorio.—El tipo licitatorio de la subasta se fija en la cantidad de 400 pesetas el metro cuadrado.

Fianza.—La fianza provisional se fija en el dos por ciento del tipo licitatorio.

Autorización.—Para la celebración de esta subasta se ha obtenido previamente la necesaria autorización.

Urbanización.—Correrá a cargo del Ayuntamiento, atendido el resultado de la subasta y de la enajenación del ochenta por ciento de las parcelas.

Plazo de edificación.—Se señala el plazo de siete años para la edificación, pasados los cuales sin verificarlo pasará nuevamente el terreno al Ayuntamiento.

Acto de la subasta.—Tendrá lugar el siguiente día hábil de transcurridos los veinte también hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a la hora de las trece de su mañana.

Presentación de proposiciones.—Se verificarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación, durante los días hábiles.

Pagos.—Se realizarán en el momen-

to de la formalización de la escritura notarial de compraventa.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, otro municipal de igual cantidad y otro de veinticinco pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y se ajustará al siguiente:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., con documento nacional de identidad ... (o en representación de ..., conforme acreditado con el poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ... de ... de 1969 y del pliego de condiciones aprobado para la subasta de enajenación de varias parcelas en el sitio del "Campo del Marqués", en Berria, las cuales acepta íntegramente, ofrece por la parcela número ... (o las parcelas números...) la cantidad de pesetas ... (en letra y número) que resultan de aplicar el precio de ... pesetas el metro cuadrado.

Es su deseo el que, de no serle adjudicada la parcela número ... (o las parcelas números ...) le sean otorgadas por orden de preferencia la número ... o números ..., al precio por cada una de pesetas ...

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Santoña, 25 de agosto de 1969.—El alcalde, Angel Badiola. 1.577

Derechos de inserción e impuestos: 500 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

### Edicto

A los veinte días hábiles después de publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento extraordinario de 1.387 robles, afectados por el incendio habido el 7 de agosto de 1969, en el monte La Tejera, número 289 del catálogo, al sitio del Vallejo, perteneciente este aprovechamiento al pueblo de Salcedo y autorizado por el Distrito Forestal de Santander, aforados en 406 metros cúbicos de madera y 203 estéreos de leña, por precio base de licitación de 184.794 pesetas.

Esta subasta se verificará en el Ayuntamiento de Valderredible, a las doce horas, una vez transcurrido el plazo de los veinte días.

El plazo de presentación de instancias termina a las trece horas del día anterior hábil a su celebración. Las

proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento. La fianza consistirá en el tres por ciento, y la definitiva será el seis por ciento. Para poder concurrir a la misma es condición indispensable que los licitadores no deberán estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados por las disposiciones vigentes.

El precio índice a que se refiere el apartado tercero del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1967 será el resultante de aumentar el 25 por 100 del tipo base de licitación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 31 de agosto de 1960.

El pago de la subasta será al contado.

Valderredible, 30 de agosto de 1969. El alcalde, A. Rodríguez. 1.576

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Antonio Gómez Casado, juez comercial, en funciones de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado pende asunto civil con el número 3 de 1968, juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovido por el procurador don Rafael Pérez Martínez, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Crédito "Banco de Santander", contra don José González Mijares y su esposa, doña Carmen González Arechavaleta, vecinos de Roiz, y contra don Lorenzo Ferreira González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Cádiz, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha acordado sacar a segunda, pública y judicial subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que luego se dirán, como de la propiedad del demandado don Lorenzo Ferrerira González, y que son los siguientes:

1.º Tierra de labor, en el sitio llamado Vega de la Llana, sita en el pueblo de Roiz, de setenta y dos áreas, según el título, pero ocupando en realidad una superficie de cuarenta y ocho carros, equivalentes a ochenta y cinco áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, paso público; Sur y Este, herederos de Mateo de Cos, y Oeste, Mauricio Santos. Hoy

sus linderos son los siguientes: Norte, propiedad del Marqués de Movelán; Sur y Este, Luciano Gil, y Oeste, herederos de Eduardo Sainz. Tasada pericialmente en la cantidad de doscientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

2.º Un solar y su huerto, en la Serna, en el pueblo de Roiz, en el que existió antiguamente una casa, de la que hoy sólo quedan los cimientos, y que ocupa una superficie de setenta metros cuadrados. Linda: Norte, Ciríaco García; Sur, lo que fue su entrada; Este, Cándido Pérez, y Oeste, huerto propio. Hoy sus linderos son los siguientes: Norte, Lorenzo Ferreira; Sur, paso público; Este, Lorenzo Ferreira, y Oeste, finca de herederos de Ferreira. Tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

### Advertencias

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete del próximo mes de octubre, a las once y media de su mañana; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que se carecen de títulos de propiedad de las fincas, y que los gastos de escritura serán de cuenta de la persona a quien sean adjudicadas.

Dado en San Vicente de la Barquera a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El juez, Antonio Gómez Casado.—El secretario judicial, Cesáreo Bedoya.

Derechos de inserción e impuestos: 530 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario 64 de 1969, por robos, apareciendo como autor José Cantera Ramos, en el cual se acordó expedir el presente por el que se cita al perjudicado Cándido Ugena Casado, al parecer residiendo en la actualidad en Francia, para que, en el término de cinco días, comparezca ante

este Juzgado, a los fines de recibirle declaración. Igualmente, por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario, Angel Llorente García.

1.547

Por ser habido, se ha dejado sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 9 de mayo de 1968, referente al procesado Luis Molina Puertas, que lo fue en el sumario 6 de 1966, por estafa.

Villarcayo, 22 de agosto de 1969. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.549

Don Faustino Celada Pollan, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 71 de 1969, y de que más adelante se hará mérito, se halla unida una sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Castro Urdiales (Santander) a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el señor juez comarcal de Ramales, don José Borrajo Araújo, con jurisdicción prorrogada en el de esta localidad, e interviniendo el señor fiscal comarcal de la agrupación, don José Merino Vellisco, en el presente juicio de faltas número 71-69, sobre daños causados en vehículo de motor y en cuyo proceso contravencional aparece como denunciante y perjudicado Kamile J. E. Verstggelem, de 42 años, empleado municipal y con domicilio en C./Tulipephe-119, Amberes (Bélgica) y como denunciado Felipe Mendizábal Setién, de 54 años de edad, casado, molinero y domiciliado en Sopuerta (Vizcaya).

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Felipe Mendizábal Setién, circunstanciado en el encabezamiento de esta sentencia, respecto de los hechos que han motivado el presente proceso contravencional declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo mando, pronuncio y firmo.—José Borrajo Araújo.—(Rubricado y sellado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido

la presente, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez comarcal, José Borrajo Araújo.

1.553

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 99 de 1969, por hurto de doscientas ocho pesetas, catorce cigarros tipo puro, marca "Señorita", y un sombrero de paja, color beige, efectuado el día 23 del actual en varios vehículos.

Por el presente, se cita en concepto de perjudicadas a las personas titulares de dichos efectos, desconocidas, para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día once de septiembre próximo, mediante la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Dado en Laredo a 25 de agosto de 1969. — El juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El secretario (ilegible).

1.559

Don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 156/1969, sobre daños, hecho sucedido el día seis de agosto corriente, en esta ciudad, kilómetro 139,400 de la carretera Palencia-Santander, al colisionar el camión matrícula S.-11.434 y el turismo Aust'n 1.000, matrícula 3-F-470, en el que se causaron daños, conducido por Decker Armand Julien Benoit, de 20 años, soltero, estudiante, hijo de Luciaan y de Marie, natural y vecino de Bruselas (Bélgica), con domicilio en la calle 35 rue de L'Est-Schaerbeek (Bélgica), siendo su titular, según permiso de circulación, de Decker Luciaan, el primero de ellos se encuentra en España haciendo turismo, cuyo actual paradero y domicilio en nuestra nación se desconocen, por lo cual se tiene acordado citar al mismo, así como al titular del vehículo ya expresado, para que, en el término de ocho días, a contar del siguiente de su publicación, comparezcan en este Juzgado para oírlos en declaración, ofrecer el procedimiento y valoración de los

daños causados en el vehículo de referencia. Con el apercibimiento que, de no comparecer, se les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Reinosa a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, José Antonio Bárcena Navamuel.—El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria de las diligencias 218/67, seguidas contra Miguel Angel Celis Pomar, que tuvo su domicilio en Cisneros, 70-A, de esta capital, y al no ser habido en su domicilio, por el presente se le requiere para que, en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser requerido de pago de las tres multas de cinco mil pesetas cada una a que ha sido condenado por esta Audiencia Provincial y para que haga entrega del permiso de conducir, del cual ha sido privado por tiempo de un año o del derecho de obtenerlo.

Y para que conste, se expide el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Santander a 20 de agosto de 1969. — El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Testimonio y doy fe: Que en el juicio de faltas número 129 del corriente año por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Ricardo Guadalupe Saiz contra Manuel Diego Ruiz, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En Medio Cudeyo a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Remigio Mazonra Vázquez, juez comarcal de este término y su comarca, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia entre partes: de una, el señor fiscal municipal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Ricardo Guadalupe Saiz, de cuarenta y cuatro años de edad, técnico electrónico y vecino de Nauchâtel (Suiza), contra Manuel Diego Ruiz, de 50 años

de edad, casado, labrador y vecino de Hoz de Anero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Diego Ruiz a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa, a que indemnice a Ricardo Guadalupe Saiz en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Remigio Mazorra." (Rubricado).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación al denunciante, a través de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Manuel Ramón González Ruiz. 1.578

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, en funciones de juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 431 de 1969, por lesiones a Gonzalo Quintana y otro, del cual se desconoce su nombre y demás circunstancias, en accidente ferroviario ocurrido el día 24 de agosto de 1969, en la estación de Mogro, al colisionar dos trenes, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente por el que se cita a dicho lesionado desconocido para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ser reconocido por el señor médico forense. Igualmente, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 25 de agosto de 1969.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Angel Llorente García. 1.572

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, en funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 441 de 1969 por daños en accidente de circulación ocurrido el 23 de agosto de 1969 en la carretera C-63-16 (Santillana del Mar a Comillas), al colisionar el autobús NA-36.380

contra el turismo 4.070-PY-75, conducido por Nicol León, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente, por el que se cita a dicho Nicol León, vecino de Francia, y al testigo Bernard Viardin, vecino igualmente de Francia, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, a los fines de prestar declaración.

Igualmente, por medio del presente, se hace al expresado Nicol León el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 28 de agosto de 1969.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Angel Llorente García. 1.581

Don Faustino Celada Pollan, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6 de 1969, que luego se hará mención, se halla unida una sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Castro Urdiales (Santander) a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor juez comarcal de Ramales, don José Borrajo Araújo, con jurisdicción prorrogada en el de esta población, e interviniendo el señor fiscal comarcal de la agrupación, don José Merino Vellisco, el presente juicio de faltas —6-69— sobre lesiones derivadas de accidente de circulación, y cuyo proceso contravencional se ha dirigido contra Celestino Argüelles Fueyo, de 27 años, conductor y domiciliado en el Entrego (Asturias), y figurando como supuestos perjudicados Lius Sotelo García, mayor de edad, industrial y domiciliado en la misma localidad que el anterior; Eusebio Sereno Medina, de sesenta y nueve años, casado, jubilado, cuyo domicilio actual se desconoce, y María Jesús Viesca Alvarez, de veintidós años de edad, soltera, camarera y domiciliada en la calle J. Hevia, número 34, en Pola de Lena (Asturias), y como posible responsable civil subsidiario el primero de los expresados perjudicados: y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a Celestino Argüelles Fueyo, circunstanciado en el encabezamiento de esta sentencia a las conjuntas penas de multas de mil pesetas, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, como autor responsable de la falta definida en el artículo 586-3.º del

Código Penal, habiendo de indemnizar a María Jesús Viesca Alvarez, también circunstanciada, de cuya obligación responderá subsidiariamente Lius Sotelo García, igualmente circunstanciado, en los siguientes conceptos y cantidades: A, gastos médicos, 1.343 pesetas; B, compensación por defecto físico derivado, 50.000 pesetas; C, salarios dejados de percibir, 48.000 pesetas. Los dos primeros conceptos serán directamente atendidos por la entidad "La Sud América". Habiendo de satisfacer el condenado el pago de las costas de este juicio. Para el supuesto de impago de la multa impuesta, sufrirá el condenado un día de arresto domiciliario por cada doscientas cincuenta pesetas o fracción no satisfecha.

Así, por esta mi sentencia, lo mando, pronuncio y firmo.—José Borrajo Araújo (rubricado y sellado).

Indicada sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en forma a Eusebio Serrano Medina, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a 30 de julio de 1969. El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, José Borrajo Araújo. 1.575

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 59 de 1969 por muerte, lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 24 de mayo pasado, en las que se ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, a Anastasio Pérez Torres, vecino de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, por los daños ocasionados al camión M.-522.119, de su propiedad, en el accidente referido.

Dado en Castro Urdiales a 29 de agosto de 1969.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible). 1.574

## ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto ordinario de Administración del Patrimonio y

de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1968, quedan expuestas al público, juntamente con los correspondientes expedientes, justificantes y dictámenes, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alfoz de Lloredo, 22 de agosto de 1969.—El alcalde, Isidro Díaz-Bustamante Ventisca. I.550

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### Anuncio

Habiendo sido solicitado permiso municipal por don Tomás Zubizarreta para instalación de calefacción en el interior de su vivienda en la calle Duque y Merino, número 11, 1.º de derecha, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 25 de agosto de 1969.—El alcalde accidental, Félix Pérez Villate. I.554

**Derechos de inserción e impuestos:** 93 pesetas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de junio de 1969:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 24.982 pesetas.

Se acuerda recabar dictamen de la Comisión de Urbanismo sobre la subasta urbanización calles del Salto y Ramón y Cajal.

Se acuerda la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de la zona Ciudad Jardín a D. Jaime Marina Díez, en la cantidad de 771.000 pesetas.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Eduardo Rodríguez Gó-

mez y doña Isabel Jubete Gutiérrez.

Se acuerda recabar informes de la Junta de Sanidad en base a solicitud de doña María Jesús González Fernández.

Se acuerda autorizar empleo manguera municipal a don Francisco González Anívarro y otros.

Se acuerda denegar concierto arbitrio altavoces ambulantes a don Antonio Herrero Pérez.

Se acuerda recabar informes del aparejador municipal en expediente de Cooperativa de Viviendas San Francisco.

Se acuerda recabar dictamen Comisión de Urbanismo sobre solicitud de don Víctor Luis Marcos Abia.

Se acuerda recabar informe ampliatorio del señor aparejador municipal en solicitud de don José González Alonso.

Se acuerda pase a conocimiento Comisión Urbanismo escrito de la Delegación de la Vivienda sobre construcción en Avda. de Navarra.

Reinosa, 11 de junio de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). I.115

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de junio de 1969:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de correspondencia y disposiciones oficiales.

La Corporación queda enterada de la pérdida del cargo de concejal, por traslado de residencia, de don José Luis Bustamante Lancharés.

Se acuerda proponer al Ministerio de la Gobernación el aumento de número de distritos.

Se acuerda recabar del asesor municipal de arquitectura proyecto técnico para las obras de calefacción en la Casa Consistorial, Casa de la Cultura y Grupos Escolares Angel de los Ríos, Fuente da Aurora y Concha Espina.

Se acuerda que se confeccionen los pliegos de condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de urbanización de Avenida de la Naval.

Se acuerda remisión expediente de cesión parcela municipal a la Organización Sindical para instalaciones deportivas.

Se conoce de las designaciones de la Alcaldía para concejales delegados.

Se conoce de la composición de las

distintas Comisiones municipales designadas por la Alcaldía.

Se acuerda dar el nombre de Travesía Ciudad Jardín a calle de nueva creación.

Se acuerda crear Comisión Especial para rectificación inventario municipal.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del señor alcalde.

Reinosa, 12 de junio de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). I.142

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de junio de 1969:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 41.674 pesetas.

Se acuerda la aprobación de los pliegos de condiciones que han regir a la subasta para la urbanización de la calle de la Naval.

Se acuerda aprobar dictamen presidente de la Comisión de Cultura sobre concesión honores.

Se acuerda conceder licencia de obras a doña Tomasa Carrera Medrano, don Emeterio García García, don José López Díez, don Estanislao Ruiz Ruiz, don Manuel Ruiz Fernández, don Emilio Gómez Peña, don Valeriano Mier Briz y don Miguel Angel Pérez Aparicio.

Se acuerda comunicar a doña Antonia Gómez que deberá realizar obras en el piso 2.º de G. Mola, 31.

Se acuerda autorizar a don Santos Fernández Roiz para colocar una valla entre calle Ballarna y parte posterior Parroquia.

Se acuerda denegar permiso de obras a don Mariano Abad Landeras.

Se acuerda autorizar prórroga limpieza solar a don Daniel del Hoyo.

Se acuerda subvencionar a Comisión Festejos San Cristóbal.

Se acuerda recabar aclaración a don Isidoro Muñoz García sobre solicitud licencia de obras.

Se acuerda denegar condonación de sanción municipal a don Manuel Ruiz Fernández.

Se acuerda comunicar a don Angel Quevedo que deberá dirigirse al Gobernador Civil en solicitud permiso gubernativo celebración verbena.

Se acuerda recabar del aparejador municipal diversos datos relativos a solicitud de don José González Alonso.

Se acuerda recabar informe del asesor municipal de Arquitectura en expediente de don Bernardo Fernando Cuesta y urbanización de calles Salto y Ramón y Cajal.

Se acuerda comunicar información técnica municipal a don Emilio Alonso San Román.

Se acuerda comunicar a don Juan Antonio Santiago que no es de competencia municipal el contenido de su instancia.

Se acuerda devolver a don Manuel Fernández Gutiérrez y a don Víctor Luis Marcos Abia sus expedientes para aclaración de extremos.

Se acuerda información urbanística a don Cristino Ruiz Escudero.

Se acuerda recabar documentación de poseedores de licencia municipal de vehículos de alquiler, a efectos de su transmisión.

Se acuerda condonación de sanción municipal a don José María del Vigo Martínez.

Se acuerda recabar del asesor municipal de Arquitectura proyectos técnicos para construcción de nichos en el Cementerio municipal.

Reinosa, 18 de junio de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.178

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de junio de 1969:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 86.637 pesetas.

Se acuerda aumentar subvención al Coro Ronda "Ecos del Ebro".

Se acuerda recabar informe del aparejador municipal en escrito de la Delegación de la Vivienda sobre el número 8 de G. Franco.

Se acuerda sancionar a diversos vecinos por haber realizado obras sin autorización municipal.

Se acuerda comunicar información urbanística a don Daniel del Hoyo Prado.

Se acuerda conceder licencia de obras a don José Saiz Merino, Cooperativa de Viviendas San Francisco,

don Mariano Díez Martín, don Fermín Azpilicueta, don Antonio Herro, don Lorenzo de Celis, don José Gómez Santiago y don Crisantos García Saiz.

Se acuerda autorizar transmisión licencia municipal vehículo alquiler por don Apolonio Vadizán a don Donato López García.

Se acuerda denegar transmisión licencia municipal de don Celestino Arnáiz a don Alfredo Avila Castuera.

Se acuerda aprobar certificación del asesor de Arquitectura sobre la primera relación de obras urbanización de la calle de Sorribero en 241.472,46 pesetas.

Se acuerda trasladar a doña María Jesús González Fernández informe Junta Local de Sanidad.

Se acuerda realizar, por concierto directo y previos los trámites legales, la adjudicación de las obras de reparación del Teatro Principal a don Ubaldo Fernández.

Se acuerda realizar, por concierto directo y previos los trámites legales, la adjudicación de las obras de instalación de calefacción en diversos edificios municipales a la empresa INSMAN, de Astillero.

Se acuerda quede pendiente solicitud de don Mauro Garrido para conocer los términos de la autorización municipal a que alude.

Se acuerda recabar informe Junta Local de Sanidad a petición de don José López Díaz.

Se acuerda recabar informe del aparejador municipal en expediente de don Isidoro Muñoz García y don José López Díaz.

Se acuerda reparar las viviendas municipales de Carretas número 2, bajo izquierda, y Marqués de Cilleruelo, número 21, 2.º izquierda, y número 23, 2.º

Se acuerda denegar la solicitud de transmisión de licencias municipales de vehículos de alquiler a petición del Grupo Local Auto-Taxis.

Se acuerda recabar de don Manuel Cano la documentación del vehículo de nueva adquisición con destino a servicio público

Se acuerda quede pendiente solicitud adquisición terreno municipal por don Gregorio Lamadrid Vejo.

Se acuerda conceder prórroga plazo de derribo del antiguo edificio de la cárcel.

Se acuerda dar de baja en puesto Plaza de Abastos a don Angel Lucio.

Reinosa, 26 de junio de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.874

## AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

### Anuncio

Por Estrada-Butano, vecino de Torrelavega, ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia municipal para instalar un depósito de gas propano en el Sanatorio Antituberculoso de la Santa Cruz, sito en Liencres, de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 27 de agosto de 1969.—El alcalde, Manuel Avila Hondal.

1.562

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

### Anuncio

Por Estrada-Butano, con domicilio en Torrelavega, c./ José María Pareda, 31, se solicita de esta Alcaldía licencia para la instalación de gas propano para el domicilio de don César Sánchez Sisniega, vecino del pueblo de Ajo, C./Avenida de Benedicto Ruiz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo, puedan hacer las observaciones pertinentes, ante esta Alcaldía.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Bareyo, 25 de agosto de 1969.—El alcalde, Norberto Somarriba.

1.546

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto y liquidación del mismo, la de Administración del Patrimonio,

la de caudales y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1968, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Bareyo, agosto de 1969.—El alcalde, Norberto Somarriba. 1.552

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 1969:

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la quincena.

Se da lectura del acta de arqueo correspondiente al día 31 de marzo de 1969, que da una existencia en presupuesto ordinario de 390.598,56 pesetas, siendo aprobada la cuenta de caudales del primer trimestre.

Facturas: Son leídas y aprobadas varias facturas pendientes de pago.

Licencias de obras: Se acuerda conceder licencia de obras para construcción de silos que solicitan los agricultores don Saturnino Pacheco Pellón y Rafael Expósito.

Se acuerda que pase a informe de la Delegación de la Vivienda el proyecto de elevar un piso que solicita don José-Antonio Gallo Portillo.

Se concede licencia a don Joaquín Martínez Fernández para una reforma de su casa-habitación en Salceda.

Es aprobado el pliego de condiciones para la subasta pública del arrendamiento por dos años de la explotación del bar "La Bolera", acordándose se exponga al público por término de ocho días, así como la licitación después de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Marisma de Joyel: El señor alcalde dio cuenta de que le había notificado don Ricardo Fernández Martínez el estar ya dispuesta la escritura para formalizar la venta convenida del terreno y de los derechos que a dicho señor asisten sobre la finca en la Marisma de Joyel, que fue objeto de diversos pleitos, de la cual a su vez figura también una inscripción a favor del Ayuntamiento de Noja. Y que dicho señor donaba al Ayuntamiento otra finca situada al Norte de la anterior, de la cual podría disponer libremente el Ayuntamiento de Noja, siempre que de los terrenos deje los

necesarios espacios para construir carreteras de circunvalación que, como mínimo, han de tener diez metros de ancho, en la forma que se señala en el plano que se acompaña a la escritura.

El Pleno acordó, por unanimidad, realizar la compra-venta, en el precio convenido de dos y medio millones de pesetas y aceptar la donación ofrecida por el señor Fernández, facultando al señor alcalde para que suscriba dicha escritura y haga cuantos trámites sean precisos hasta obtener la inscripción de dicha escritura.

Noja, 21 de abril de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 863

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 1969:

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial de la quincena.

Facturas.—Son aprobadas las siguientes facturas pendientes de pago: Electra Vasco-Montañesa, por suministro energía eléctrica a la caseta bombas para elevar agua, meses de febrero y marzo, 11.047,66 pesetas. Topógrafo señor Vega, por plano zona Joyel, 3.500.

Licencias de obras.—A la vista del informe favorable de la Delegación Provincial de la Vivienda, se acuerda conceder licencia a don José Antonio Gallo para construir un piso en Pedroso.

Subasta arrendamiento de una parcela.—Se aprueba pliego condiciones para subastar la parcela "El Pinar", en el barrio de Ris, por cinco años, con el tipo base de quinientas pesetas de renta anual y obligación de cuidar de la limpieza del lugar. Que este pliego se exponga al público por término de ocho días, y la licitación dentro de veinte días hábiles después de publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Noja, 21 de abril de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 864

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplementos de crédito por un importe de pesetas 203.037, dentro del presupuesto ordinario vigente, y con cargo al remanente disponible del superávit del

ejercicio anterior, para pago de las atenciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miengo, 25 de agosto de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.579

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1969 con cargo al superávit del ejercicio anterior, con el fin de atender al pago de obligaciones necesarias y urgentes, conforme se detallan en el mismo; dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y de reclamaciones.

Meruelo a 25 de agosto de 1969.—El alcalde, Juan José Torre. 1.548

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Ordenanza fiscal de prestación personal y de transportes.

2.º Ordenanza fiscal del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

3.º Tipos unitarios de valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, para el trienio 1970 a 1972.

Comillas, 25 de agosto de 1969.—El alcalde, José Rodríguez Cacho. 1.545

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Se hace público que este Ayuntamiento tiene acordada la reparación de la carretera de "Arnia", del pueblo de Soto de la Marina, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz de Bezana a 25 de agosto de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.544

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Habiéndose acordado ceder a la Compañía Telefónica Nacional de España, al precio de mil pesetas la unidad, una parcela de 600 metros cuadrados, integrante del solar de 2.380 metros cuadrados que el Ayuntamiento posee al lugar de "Fuente del Verbo", en el pueblo de Muriedas, con destino a la instalación de una central automática para el servicio telefónico de todo el Municipio, se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de quince días, se puedan formular las observaciones pertinentes.

Camargo, 20 de agosto de 1969.— El alcalde (ilegible). 1.567

Derechos de inserción e impuestos: 112 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre perros, carros, bicicletas y ocupación de vía pública, por un importe de dieciocho mil ciento noventa y cinco pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 27 de agosto de 1969.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de 1969, con cargo al superávit del ejercicio de 1968, con el fin de atender al pago de obligaciones necesarias y urgentes, conforme se detallan en el mismo.

Dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero a 26 de agosto de 1969.— El alcalde (ilegible). 1.563

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de auxiliar administrativo**

Por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio último, se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, mediante oposición, que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria aprobadas al efecto.

La plaza está dotada con el sueldo base de 14.000 pesetas, retribución complementaria por la misma cantidad, dos pagas extraordinarias y los aumentos graduales, de acuerdo con la Ley 108, de 20 de julio de 1963.

Podrán concurrir a la misma todos los españoles comprendidos entre los 18 y los 35 años; el exceso de límite de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados a la Administración Local.

No es necesaria la posesión de título para tomar parte en la oposición.

Las instancias deberán ser dirigidas al señor alcalde, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, otra municipal de 5 y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en dicho periódico oficial la relación de admitidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Las bases íntegras de la convocatoria y el programa de ejercicios a realizar se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas.

Marina de Cudeyo, 23 de agosto de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.573

Derechos de inserción e impuestos: 315 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

**Anuncio**

Por don Antonio Carbonell Alvarez de Sotomayor se proyecta la instalación de un almacén de botellas de gases licuables en terrenos situados en Matoporquera. Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, pueda formularse ante la Alcaldía las reclamaciones pertinentes.

Valdeolea, 28 de agosto de 1969.— El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 1.570

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación la

tramitación del expediente de modificación del Plan Parcial Santa Catalina-El Chorrillo, de acuerdo con la petición y proyecto presentado por doña Carmen Olavarría Eurasquin, en el sentido de reducir el ancho de la calle de la subida a la estación a 12,10 ml., al amparo de cuanto previene el artículo 32 de la Ley del Suelo, se hace público que, de conformidad con el mismo artículo, cuantos se consideren afectados por esta modificación, podrán consultarlo en los oficinas de Secretaría y presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales, 30 de agosto de 1969.— El alcalde accidental, Juan M. García Mauleón.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros números:

95.234, 101.508, 3.187, 48.422, 97.351, 60.993, I. P. 4.706, 1.028 Bádames, 1.480 y 1.660 Bezana, 2.271 Unquera, 1.673, 15.638, 1.862 y 853 Torrelavega, 1.862 Astillero y 1.534 Sarón.

A efectos reglamentarios. Santander, 27 de agosto de 1969.— Por la Caja de Ahorros (legible).

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969